Urbana: número seis.- vivienda situada en la segunda planta de viviendas, a la izquierda entrando desde el rellano de la escalera, denominada piso primero derecha, de la casa o portal número uno, del bloque número uno, que forma parte del conjunto urbanístico denominado "Grupo San Martín del Pino", en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, denominado Barrio del Primero de mayo. Es del tipo G, tiene una superficie construida de ochenta y seis metros y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, aseo, despensa, dos terrazas, cocina comedor, y cuatro dormitorios, y linda: Este, piso izquierda de su misma planta y portal, y rellano y caja de escalera; y por los demás vientos, terreno libre de edificación, elemento común. Le pertenece como anejo el trastero número tres, situado en la planta sótano de la casa. Referencia Catastral: 1107023VP3110E0011JI.

Se halla inscrita al libro 802 Reg. 4, folio 57, finca 44810.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de cuatrocientos noventa y un euros y ocho céntimos de euro de principal; noventa y ocho euros y veintiun céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; doscientos tres euros y veinte céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil quinientos noventa y cinco euros y cincuenta y tres céntimos de euro (2.595,53) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el artículo 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 9 de diciembre de 2008.–El recaudador general, Jesús Cos Moreno

08/16831

OFICINA LIQUIDADORA DE LAREDO

Citación para notificación sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por causas no imputables a la Administración en el domicilio fiscal, o en el designado por los interesados, o sus representantes e intentado al menos las veces exigidas en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo dispuesto en mencionado artículo se cita a los obligados tributarios o sus representantes que mas abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD sita en la calle Garelly de la Cámara número 12 bajo, en Laredo, Cantabria, responsable de la tramitación de los procedimientos a que se refieren las notificaciones pendientes.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD.

NÚMERO LIQUIDACIÓN Y AÑO	OBLIGADO TRIBUTARIO
Propuesta comprobación valores y liquidación	Watts Walters Spain, S.L.
Propuesta comprobación valores y liquidación	Martínez Agüero, Roberto
Propuesta comprobación valores y liquidación	Higelmo Hernández, Bernardo
Propuesta comprobación valores y liquidación	Bañales Barquín, Ángel
Propuesta comprobación valores y liquidación	Ariza Indave, Miguel
Propuesta comprobación valores y liquidación	Vueltas Menéndez, Enrique
Propuesta comprobación valores y liquidación	Hite Turbinas y Maquinas Hidráulicas,S.L.
Propuesta comprobación valores y liquidación	Cuesta Cos, Sandra
Propuesta comprobación valores y liquidación	Vizuete Fernández, Jorge
Propuesta comprobación valores y liquidación	Guerra Marcos, Ramón Quintiliano
Propuesta comprobación valores y liquidación	Vega Luengo, Alfonsa Isabel
Propuesta comprobación valores y liquidación	Rivero Baranda, Jesús
Propuesta comprobación valores y liquidación	Mateos Medina, David
Propuesta comprobación valores y liquidación	Hervas García, Mercedes

Laredo, 5 de diciembre de 2008.–El liquidador, Ignacio Sampedro Martínez.

08/16862

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en el Proyecto de Renovación de la Red de Aguas del Municipio de Polanco Fase II.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto técnico «Renovación de la Red de Aguas en el Municipio de Polanco Fase II» cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 1 de diciembre de 2008, y declarado de utilidad pública y urgente la ocupación de los bienes y